

III. OTRAS DISPOSICIONES**INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba la modificación de la convocatoria de las bases reguladoras del marco de apoyo al acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas, instrumentadas mediante convenio con las sociedades de garantía recíproca y las entidades de crédito adheridas (financiación Igape-pymes), publicadas por Resolución de 17 de enero de 2024, con el incremento del crédito presupuestario para los ejercicios 2024 y 2025 (código de procedimiento IG535A).

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 15, de 22 de enero de 2024, se publicó la Resolución de 17 de enero de 2024, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras del marco de apoyo al acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas, instrumentadas mediante convenio con las sociedades de garantía recíproca y las entidades de crédito adheridas (financiación Igape-pymes), y se procede a su convocatoria para el año 2024, en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG535A).

Con los apoyos financieros habilitados, se trata de dar respuesta a las necesidades de financiación detectadas en las pymes gallegas, combinando ayudas en forma de garantía para facilitar el acceso al crédito de las pymes de Galicia con subvenciones de los gastos financieros, en el actual contexto de elevados tipos de interés. Para ello, en el anexo I de dichas bases reguladoras, se establecen dos modalidades de operación financiables:

a) Préstamos avalados para el crecimiento de las pymes, al objeto de favorecer, mediante reavales, el acceso a préstamos a largo plazo para financiar inversiones productivas y/o circulante estructural por parte de las pymes gallegas, y dando la posibilidad de aplicar los fondos, total o parcialmente, al pago y/o reestructuración de deudas con entidades financieras.

b) Garantías ante terceros vinculadas a operaciones de tráfico o avales técnicos, al objeto de favorecer la capacidad de las pymes para otorgar garantías frente a terceros, para garantizar el cumplimiento de contratos, tráfico comercial o avales técnicos.

En ambas modalidades, el apoyo del Igape consiste en una bonificación de la comisión del aval y, en su caso, del tipo de interés, y la posibilidad, en aplicación de la normativa vigente de avales del Igape, de reaval de, como máximo, el 25 % del riesgo asumido por las SGR.

CVE-DOG: jzryigw2-tt19-yb31-3sa4-w7xnmvrcuig6



El plazo para la presentación de solicitudes comenzó el 23 de enero de 2024, encontrándose abierto dicho plazo hasta el 30 de septiembre de 2024 o el agotamiento presupuestario. En este período de tiempo, estas líneas de financiación tuvieron muy buena acogida, recibéndose solicitudes que superan ampliamente el presupuesto previsto en esta convocatoria.

Por ello, el Consejo de Dirección del Igape, en su reunión de 27 de mayo de 2024, acordó la modificación de la convocatoria con la ampliación del crédito presupuestario para las anualidades del ejercicio 2024 y 2025, de manera que permitan incrementar el volumen máximo de operaciones financieras en el importe de 40.000.000 €, y elevar los importes máximos a reavaluar en 10.000.000 €.

Por todo lo anterior, y de conformidad con las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo único. *Ampliación de crédito*

Modificar la Resolución de 17 de enero de 2024 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras del marco de apoyo al acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas, instrumentadas mediante convenio con las sociedades de garantía recíproca y las entidades de crédito adheridas (financiación Igape-pymes), y se procede a su convocatoria para el año 2024, en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG535A), en concreto el punto cuarto de la convocatoria (dotación presupuestaria) pasará a tener la siguiente redacción:

a) Provisiones para atender posibles fallidos

Se dotarán provisiones para atender posibles fallidos del ejercicio 2024 por el importe máximo de 3.000.000 € (partida presupuestaria 09.A1.741A.8900). Las dotaciones al fondo de garantía de avales se materializarán con una retención de crédito por el 10 % del importe máximo de cada reaval que conceda el Igape ante las SGR que suscriban el convenio firmado al efecto en el período de vigencia. Se establece un límite máximo total de operaciones financieras avaladas por las SGR estimado en 120.000.000 €, con un límite máximo de reavales del Igape ante SGR de 30.000.000 €, respetando, junto a los restantes avales concedidos o que pueda conceder el Igape, el límite de riesgo establecido por la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma. La concesión de los reavales previstos en esta convocatoria está condicionada a que en ningún momento se supere, junto con la suma del riesgo vivo por avales y reavales previamente concedidos por el Igape, el



límite de saldo efectivo vigente que se establezca en la Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma en vigor en el momento de la resolución. Anualmente, y mientras las operaciones reavaladas estén en vigor, será registrada al inicio de cada ejercicio una retención de crédito en la partida presupuestaria indicada, aplicando el porcentaje de provisión al montante de reavales vivos. Durante el ejercicio, esta retención de crédito será incrementada por cada reaval concedido y se minorará, en su caso, en proporción a los reavales minorados conforme a la información trimestral de avales vivos facilitada a tal efecto por las SGR.

b) Compensaciones a las SGR y subvención de gastos financieros.

En relación con las compensaciones económicas a las SGR, las subvenciones al tipo de interés y comisiones de aval, se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 09.A1.741A.7700, con una dotación de 750.000 € en el ejercicio 2024, 9.300.000 € en el ejercicio 2025 y 4.500.000 € en el ejercicio 2026, conforme al siguiente detalle:

	2024	2025	2026
Fondo de garantía avales (09.A1.741A.8900)	3.000.000		
Compensaciones económicas SGR (09.A1.741A.7700)	375.000	405.000	
Subvención intereses y comisión (09.A1.741A.7700)	375.000	8.895.000	4.500.000

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 28 de junio de 2024

Covadonga Toca Carús
Directora general del Instituto Gallego de Promoción Económica

CVE-DOG: jzryigw2-tt19-yb31-3sa4-w7xnmvrui6

